

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 423.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 1, inciso tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: Conceder 15 días de licencia a título de vacaciones anuales, a partir del 16 al 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, al señor con cargo de Motorista, Pda. No. 113, Sub. No. 4, con Número de IPSFA: de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL; el salario correspondiente le fue cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2020-0500-1-01-02-21-1-51101.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de noviembre de dos mil veinte.

----Firma ilegible-----Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República